



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ. D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

INFORME FINAL DE AUDITORÍA MODALIDAD DESEMPEÑO
CÓDIGO 303

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA

*“Evaluación al cumplimiento de los convenios de reciprocidad con Bancos
Recaudadores vigencia 2014”*

DIRECCIÓN SECTORIAL HACIENDA

Bogotá D.C., Enero 29 de 2016

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA

Contralor de Bogotá

DIEGO ARDILA MEDINA

Contralor Auxiliar

LIGIA INES BOTERO MEJIA

Directora Sectorial de Hacienda

LUZ INES RODRIGUEZ MENDOZA

Asesores

JOSÉ ANTONIO CRUZ VELANDIA
JAIRO PEÑARANDA TORRADO

Gerente

EDGAR FERNANDO RODRIGUEZ PINZON

Equipo de Auditoría

NÉSTOR JULIO CADENA CADENA
YURGEN TORO PÉREZ
WILLIAM JESÚS JIMÉNEZ VÁSQUEZ
SHISTHEY ROSERO GONZÁLEZ
CARMEN ROCIO CASTAÑEDA GRANDAS
CARDENIO VALENCIA CHAVERRA
MARTHA CRISTINA CUELLAR LOPEZ

Tabla de contenido

1	CARTA DE CONCLUSIONES	4
2	ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORÍA	6
2.1	Alcance:	6
2.2	Identificación de la muestra de auditoría	9
2.3	Muestra	10
3	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	11
3.1	Antecedentes Convenios de Reciprocidad (adhesión)	11
3.2	Implementación del código de barras en los formularios de impuestos	12
3.3	Variación días de reciprocidad	13
3.4	Análisis de la muestra	15
3.4.1	Bancolombia	16
3.4.1.1	Mes de abril de 2014	16
3.4.1.2	Mes de mayo de 2014	18
3.4.1.3	Mes de junio de 2014	21
3.4.1.3.1	Observación Administrativa	22
3.4.1.4	Mes de diciembre de 2014	23
3.4.2	Davivienda	25
3.4.2.1	Mes de abril de 2014	25
3.4.2.1.1	Observación Administrativa	27
3.4.2.2	Mes de mayo de 2014	28
3.4.2.3	Mes de junio de 2014	31
3.4.2.3.1	Observación Administrativa (Recaudos Vs Aplicaciones)	32
3.4.2.4	Mes de diciembre de 2014	34
4.1	CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS	37

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

1 CARTA DE CONCLUSIONES

Doctora
BEATRIZ ELENA ARBELAEZ MARTINEZ
Secretario Distrital de Hacienda
Carrera 30 N° 25-90, piso 6°
Código postal 111311
Ciudad.

Asunto: Carta de Conclusiones auditoria de desempeño

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 42 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, practicó auditoría de desempeño a la entidad Secretaria Distrital de Hacienda referente a “*Evaluación al cumplimiento de los convenios de reciprocidad con bancos recaudadores vigencia 2014*” a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y economía con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión respecto al cumplimiento de los convenios de adhesión suscritos con entidades bancarias para la recepción de documentos tributarios y el recaudo de tributos, anticipos, retenciones, sanciones e intereses administrados por la SDH.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un Informe de auditoría de desempeño que contenga el concepto sobre el examen practicado. La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen sobre la base de pruebas selectivas de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CONCEPTO DE GESTIÓN SOBRE EL ASPECTO EVALUADO

La Contraloría de Bogotá D.C., como resultado de la auditoría de desempeño, relacionada con la “*Evaluación al cumplimiento de los convenios de reciprocidad con bancos recaudadores vigencia 2014*” conceptúa que la gestión fiscal adelantada por la SDH para la vigencia 2014 fue FAVORABLE en razón a que su gestión fue eficiente, eficaz y económica teniendo en cuenta el cumplimiento de lo pactado en los convenios de adhesión suscritos con las entidades financieras para la recepción de documentos tributarios y el recaudo de tributos, anticipos, retenciones, sanciones e intereses administrados por la SDH.

Referente al sistema de control fiscal interno, se pudo evidenciar que se presentan los controles para el registro de la información y de procedimientos para el seguimiento a la documentación e información suministrada por los bancos recaudadores y receptores en el 2014 que posibilitan una eficiente y eficaz gestión de fiscalización tributaria.

PRESENTACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

Resultado de la auditoría de desempeño realizada a la SDH -“*Evaluación al cumplimiento de los convenios de reciprocidad con bancos recaudadores vigencia 2014*” a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y economía con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión respecto al cumplimiento de los convenios de adhesión suscritos con entidades bancarias para la recepción de documentos tributarios y el recaudo de tributos, anticipos, retenciones, sanciones e intereses administrados por la SDH se pudo establecer que al no presentarse hallazgos administrativos, no se hace necesario la elaboración y presentación de acciones correctivas al respecto.

Atentamente,



LUZ INES RODRIGUEZ MENDOZA
Director Técnico Sectorial Hacienda

2 ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORÍA

2.1 Alcance:

La Auditoría de Desempeño realizada a la Secretaria Distrital de Hacienda - SDH en la Dirección de Impuestos de Bogotá y la Dirección Distrital de Tesorería comprende el análisis y evaluación del cumplimiento de las condiciones suscritas en los Convenios de Reciprocidad suscritos por la entidad con los bancos para el recaudo de los tributos distritales.

Es competencia general de la Secretaria Distrital de Hacienda de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 161 del Decreto 1421 de 1993, concordante con el Decreto 807 de 1993, a través de sus dependencias, la gestión, administración, recaudación, fiscalización, determinación, discusión, devolución y cobro de los tributos distritales, así como las demás actuaciones que resulten necesarias para el adecuado ejercicio de las mismas.

Mediante el Decreto 344 de 2013 el Alcalde Mayor de Bogotá delega en el Secretario Distrital de Hacienda la facultad de expedir las Resoluciones de autorización a las entidades financieras legalmente constituidas en el país y vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia para la recepción de documentos tributarios y el recaudo de los tributos, anticipos, retenciones, sanciones e intereses administrados por la SDH.

En cumplimiento de la delegación anterior, el Secretario Distrital de Hacienda emitió las Resoluciones 402, 403, 407 y 418 de diciembre de 2013 mediante las cuales se regula los procedimientos, actuaciones, disposiciones, esquema de calificación, días de reciprocidad y autorización a las entidades financieras para la recepción de documentos y el recaudo de tributos, anticipos, retenciones, sanciones e intereses administrados por la SDH.

Las resoluciones tienen como anexos el documento técnico que define las condiciones técnicas para el reporte de la información por parte de las entidades vinculadas al Convenio de Recaudo y es parte integral de la misma, así como los formatos planilla de consignación, acta de pérdida de documentos tributarios, planilla de actas de formularios tributarios perdidos, planilla de seriales automáticos de transacción anulados y/o repetidos, planilla de control de documentos, que deben ser diligenciados y suministrados por la entidad recaudadora en los términos de la resolución y los cuales hacen parte del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Secretaría. A continuación se enuncia el uso de cada uno de estos formatos:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- El formato 19-F.07 Planilla de consignación, el cual permite que la entidad recaudadora consigne ante la entidad receptora, el valor correspondiente al valor recaudado en un mismo día, a favor de la Dirección Distrital de Tesorería.
- En caso de pérdida del original de un documento tributario la entidad recaudadora diligencia el formato 19-F.08 Acta de documentos tributarios perdidos y el formato 19-F.09 Planilla de acta de formularios tributarios perdidos.
- La entidad recaudadora debe reportar los números de seriales anulados o repetidos vía WEB y deberá diligenciar el formato 19-F.10 Planilla de seriales automáticos de transacción anulados y/o repetidos, la cual deberá quedar para verificación posterior por parte de la DIB, en la sede de la oficina que actúe como centralizadora.
- El formato 19-F.14 Planilla de control de documentos acompaña la entrega de la información física a la Oficina de Control de Recaudo Tributario.

Así las cosas, la presente auditoría de desempeño se enfocó en el análisis de los procedimientos, la normatividad, los sistemas de información disponibles, manejo y controles de la base de datos donde se registran los valores recaudados diariamente por los bancos recaudadores y receptores de los tributos distritales con los que se tiene convenios de reciprocidad en la vigencia 2014 y contenida en el Sistema de Información Tributario SIT II de la SDH.

La auditoría de desempeño se desarrolló teniendo en cuenta los movimientos de recaudo en los meses seleccionados en la muestra, en atención a lo indicado en el saldo a diciembre 31 de 2014, por la Secretaría Distrital de Hacienda en las notas a los Estados Contables para la cuenta “Fondos en Tránsito” indicada a continuación:

“112000 Fondos en tránsito

El saldo de los fondos en tránsito a 31 de diciembre de 2014 ascendió a \$ 45.518.844 miles; conformado por los valores pagados por los contribuyentes de los Impuestos Distritales y que por los días de reciprocidad no fueron consignados por los bancos recaudadores, en los Bancos receptores de la Secretaría Distrital de Hacienda al 31 de diciembre de 2014.

En el siguiente cuadro se discrimina la distribución de los Fondos en Tránsito por concepto de recaudos pendientes de consignar:

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Cifras en miles de pesos

ENTIDADES RECAUDADORAS	DICIEMBRE 31 DE 2014	DICIEMBRE 31 DE 2013	VARIACIÓN \$	VARIACIÓN %
Banco de Bogotá	4.443.108	4.928.197	-485.089	-9,84
Banco Popular	1.370.772	773.886	596.886	77,13
Banco Santander	1.383.652	1.228.467	155.185	12,63
Banco Colombia	7.204.903	8.781.857	-1.576.954	-17,96
Citibank	1.421.431	259.684	1.161.747	447,37
Banco Sudameris	1.115.261	764.138	351.123	45,95
Banco BBVA Colombia	1.429.731	1.462.121	-32.390	-2,22
Helm Bank S A	0	549.969	-549.969	-100,00
Banco Colpatría	2.266.550	1.895.269	371.281	19,59
Banco de Occidente	17.008.337	3.536.784	13.471.553	380,90
Banco Davivienda	7.292.439	12.758.776	-5.466.337	-42,84
Banco AV Villas	582.660	0	582.660	0,00
TOTAL	45.518.844	36.939.148	8.579.696	23,23

Comparado con el cierre de la vigencia 2013, se presenta un aumento del 23,23% por valor de \$8.579.695 miles originada especialmente porque a la fecha del cierre contable, algunos Bancos Recaudadores presentaron un incremento en el pago de impuestos en los últimos días del mes y el recaudo no se consignó en los bancos receptores porque se está cumpliendo con el convenio de reciprocidad.

La reciprocidad está reglamentada con las entidades financieras autorizadas para el recaudo de los impuestos distritales y definida por los días que deben cumplir para efectuar la recepción de documentos tributarios y el recaudo de los tributos, anticipos, retenciones, sanciones e intereses administrados por la Secretaría Distrital de Hacienda. Es así que se establece el plazo para consignar los dineros en la entidad financiera receptora mediante la calificación en función de los días de base, días de oportunidad por la entrega de la información, días por nivel tecnológico, impresión en caja del serial automático y días por eficiencia y esfuerzo.

Para la vigencia 2014, la reciprocidad se maneja de conformidad con la Resolución N° SDH-000407 de diciembre de 2013, por la cual se establece el esquema de calificación y días de reciprocidad a las entidades financieras autorizadas para efectuar la recepción de documentos tributarios y el

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 335 88 88

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

recaudo de los tributos, anticipos, retenciones, sanciones e intereses administrados por la Secretaría Distrital de Hacienda, fijando el plazo para consignar los dineros recaudados en la entidad financiera receptora. El párrafo 1 que hace parte del artículo 2 de la Resolución en mención, dejó estipulado que durante la vigencia 2014 las entidades recaudadoras vinculadas al convenio de recaudo recibirían de manera general un índice de reciprocidad equivalente a trece (13) días; sin embargo quedó consagrado en este párrafo que durante este mismo periodo la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección de Impuestos de Bogotá, efectuaría las calificaciones conforme al factor del índice base y a los factores variables y a partir del primer bimestre de 2015 se comenzarían a aplicar las calificaciones de acuerdo con los resultados obtenidos durante este periodo del 2014 por cada una de las entidades”.

2.2 Identificación de la muestra de auditoría

Para el cumplimiento del objetivo de la auditoría de desempeño, se tuvo en cuenta los dineros consignados o legalizados y trasladados a las cuentas bancarias receptoras de la SDH en cumplimiento de los plazos establecidos para el proceso de recaudo de los tributos, anticipos, retenciones, sanciones e intereses administrados por la SDH en concordancia con lo señalado en la Resolución No. 000407 de diciembre 13 de 2013 y sobre ella se realizaron las pruebas requeridas con el fin de establecer el cumplimiento de la reciprocidad de 13 días otorgada por la SDH para la vigencia 2014 y determinar las fallas e inconsistencias en la gestión y el control por parte de la entidad.

Con la información suministrada por la SDH, se consultó el sistema de información SIT II – Cuenta Bancos y el Sistema de Gestión de Calidad con el fin de establecer los procedimientos y mecanismos aplicados para el control de los documentos y recaudos de dineros en los plazos de reciprocidad establecidos, así como las condiciones determinadas en los respectivos convenios para cada una de las entidades financieras y el control en los módulos del Sistema de Información Tributaria.- SITII señalando si se reportan las actuaciones desarrolladas por la Dirección de Impuestos Distritales y la Dirección Distrital de Tesorería de manera confiable.

Así las cosas, de la información que se presentó en las notas de los estados contables por \$45.518.844.000 como Fondos en Tránsito que corresponde a los valores en proceso de reciprocidad a 31 de diciembre de 2014, se seleccionó revisar los recaudos diarios que corresponden a las operaciones bancarias reportadas por los bancos recaudadores Bancolombia y Davivienda en los meses abril, mayo, junio y diciembre de la siguiente forma:

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

2.3 Muestra

La muestra se circunscribe a los convenios de adhesión números 140008-0-2014 y 140006-0-2014 suscritos por la Tesorera Distrital el 2 de enero de 2014, con Bancolombia y Davivienda, respectivamente, dentro de un total de 12 bancos reportados como recaudadores en el informe de rubro de Fondos en Tránsito en los Estados Contables a 31 de diciembre de 2014.

La escogencia de la entidad financiera recaudadora se realiza bajo la modalidad de convocatoria directa, mediante invitación del Secretario Distrital de Hacienda, los convenios tienen un término de duración de cinco (5) años, convalidados anualmente en el mes de octubre, de conformidad con la recomendación que emita el Comité Evaluador de las Entidades Financieras Recaudadoras de Tributos de la Secretaría Distrital de Hacienda.

La supervisión del convenio la ejerce la Oficina de Control de Agentes de Recepción y Recaudo de la Secretaría Distrital de Hacienda.

CUADRO No. 1
Muestra de Auditoria

(Cifras en miles de pesos)

<i>ENTIDADES RECAUDADORAS</i>	<i>DICIEMBRE 31 DE 2014</i>	<i>DICIEMBRE 31 DE 2013</i>	<i>VARIACIÓN \$</i>	<i>VARIACIÓN %</i>
<i>Bancolombia</i>	7.204.903	8.781.857	-1.576.954	-17,96
<i>Banco Davivienda</i>	7.292.439	12.758.776	-5.466.337	-42,84

FUENTE: Informe SDH – Notas Estados Contables -Fondos en Tránsito a diciembre 31 de 2014.

3 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Antecedentes Convenios de Reciprocidad (adhesión)

Mediante el Decreto 344 de 2013 el Alcalde Mayor de Bogotá delegó en el Secretario Distrital de Hacienda la facultad de expedir las Resoluciones de autorización a las entidades financieras legalmente constituidas en el país y vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia para la recepción de documentos tributarios y el recaudo de los tributos, anticipos, retenciones, sanciones e intereses administrados por la SDH.

En cumplimiento de la delegación anterior, el Secretario Distrital de Hacienda emitió las Resoluciones 402, 403, 407 y 418 de diciembre de 2013 mediante las cuales se regulan los procedimientos, actuaciones, disposiciones, esquemas de calificación y días de reciprocidad y la autorización a las entidades financieras para la recepción de documentos y el recaudo de tributos, anticipos, retenciones, sanciones e intereses administrados por la SDH.

La autorización conferida por el Secretario Distrital de Hacienda a los bancos recaudadores para la recepción de documentos y recaudo de tributos mediante la Resolución SDH-000418 de diciembre 26 de 2013 se formaliza a través de la suscripción de CONVENIOS DE ADHESION, que tienen por finalidad precisar las responsabilidades u obligaciones que adquieren los bancos recaudadores, así como el término de ejecución, las multas por incumplimiento a lo pactado, el responsable de la supervisión del convenio, y el procedimiento sancionatorio aplicable ante retardos o incumplimientos diferentes a los contemplados en las obligaciones, entre otros objetivos.

En este orden, y acorde a la Resolución SDH-000418 de dic. 26 de 2013 la SDH suscribió doce (12) Convenios de Adhesión con las siguientes entidades bancarias: Banco de Bogotá, Helm Bank S.A., BBVA, AV Villas S.A., Citibank Colombia S.A., de Occidente, Corpbanca, Colpatria, GNB Sudameris, Popular y con Bancolombia el Convenio No. 140008-0-2014 y con el banco Davivienda S.A el Convenio No. 140006-0-2014, los dos últimos, calendados el 02 de enero de 2014, que se constituyen en el objeto de análisis y evaluación de la presente auditoria de desempeño, acorde a la muestra escogida por el equipo auditor. Es de anotar, que con los bancos de Bogotá y de Occidente, la SDH tiene suscrito desde el 03 de mayo de 2002 sendos Convenios para la prestación de servicios financieros

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

relacionados con la RECEPCION de ingresos distritales provenientes de las entidades bancarias recaudadoras.

3.2 Implementación del código de barras en los formularios de impuestos

Los esquemas de recaudación de los tributos, anticipos, retenciones, sanciones e intereses administrados por la SDH han venido evolucionando de manera gradual, en búsqueda del aseguramiento de la calidad de la información y de mejoras en avances tecnológicos, hechos que permitieron para el año 2012 prescindir de la manualidad de los formularios, sustituyendo los comercializables (formulario litográfico de diligenciamiento manual y de venta al ciudadano) por formularios electrónicos (Declaración generada por el ciudadano desde la página web, de distribución gratuita), lo que también permitió eliminar su distribución y venta.

Es así como a partir del 2014 se logró la eliminación definitiva de los formularios "comercializables" y por otro lado la implementación del código de barras, avance que aplicó a los nueve (09) impuestos que recaudan las entidades bancarias, así como a los tributos y formularios pre liquidados para Declaración o Pago que se encuentran legalizados en el artículo 1 de la Resolución 403 de 2013 de la SDH, a saber:

1. *Formulario pre liquidado para Declaración o Pago del Impuesto Predial Unificado.*
2. *Formulario pre liquidado para Declaración o Pago del Impuesto sobre Vehículos Automotores.*
3. *Formulario pre liquidado para Declaración o Pago del Impuesto de Industria, Comercio, Avisos y Tableros.*
4. *Formulario pre liquidado para Declaración o Pago de Retenciones del Impuesto de Industria, Comercio, Avisos y Tableros.*
5. *Formulario de Pago del Impuesto Predial Unificado Recibo Oficial de Pago - Sistema Simplificado de Pago – SSP - Predios Residenciales Estratos 1 y 2.*
6. *Formulario pre liquidado para Declaración o Pago del Impuesto de Delineación Urbana.*
7. *Formulario pre liquidado para Declaración o Pago de Retención del Impuesto de Delineación Urbana.*
8. *Formulario pre liquidado para Declaración o Pago del Impuesto Unificado de Fondo de Pobres, Azar y Espectáculos Públicos.*
9. *Formulario pre liquidado para Declaración o Pago de Retención y/o Anticipo del Impuesto Unificado Fondo de Pobres, Azar y Espectáculos".*

El esquema de recaudo se encuentra inserto en el Art. 1 y el procedimiento de recepción en el Art. 3 de la Resolución 403 del 12 de diciembre de 2013 de la SDH, que en su Numeral 1 establece: "Recibir los formularios de acuerdo con la información leída en el **código de barras**, junto con el valor registrado en la casilla Total a Pagar (TP) o Total a Pagar con Aporte Voluntario (TA), del rango de fecha válido, de acuerdo con la fecha de presentación". (Negrilla fuera de texto).

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El código de barras como herramienta tecnológica para el recaudo de los tributos, permitió:

- Disminuir los tiempos de entrega de la información.
- Contrarrestar la entrada de información falsa o modificada con destino a la Secretaría Distrital de Hacienda.
- Facilitar el recaudo de los impuestos distritales en la red nacional de oficinas de los bancos autorizados al convenio de recaudo.
- Contribuir con la disminución en el uso de papel en formatos de entrega de la información física, lo que a su vez permitió bajar los costos de las operaciones de los bancos recaudadores con la finalidad de disminuir los días de reciprocidad para la vigencia 2014.
- La lectura del código de barras en los formularios de impuestos permite que los archivos para la entrega de la información a la Secretaría Distrital de Hacienda sean generados directamente en Caja por parte del banco recaudador.

Otro aspecto importante implementado en 2014, fue la eliminación del adhesivo físico en los formularios, que fue reemplazado por el serial automático de transacción, el cual se encuentra inmerso en el numeral 2 del artículo 3 de la Resolución 403 de 2013, de la siguiente manera: *“Colocar mediante timbre un serial automático de transacción, que debe estar registrado en el espacio destinado para tal fin”*.

3.3 Variación días de reciprocidad

Para compensar a los bancos el servicio de recaudo de los tributos, anticipos, retenciones, sanciones e intereses, administrados por la Secretaría Distrital de Hacienda, como contraprestación (reciprocidad) se concede a los bancos recaudadores una cantidad de días específica para que conserven y manejen los recursos recaudados, sin que ello implique el pago de intereses o retribución monetaria alguna a la SDH, esquema de reciprocidad medido en días, que ha venido disminuyendo gradualmente de 19 días en el 2012 a trece (13) días para la vigencia 2014, con proyección de disminución para el 2017 a diez (10) días de reciprocidad, como se observa en el siguiente cuadro:

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

CUADRO No. 2
Esquema de Reciprocidad

FACTOR	2012	2013 (A)	2014 (B)	2015	2016	2017
Días base	13	10	10	9	8	8
Calidad	2	0	0	0	0	0
Oportunidad en la entrega de la información	2	2	0	0	0	0
Tecnológico impresión serial automático	0	0	1	1	1	0
Tecnológico Medios Electrónicos	2	2	1	1	1	1
Eficiencia y Esfuerzo	0	0	1	1	1	1
Total Días de reciprocidad	19	14	13	12	11	10
(A) Durante el primer semestre de año 2013 las entidades recaudadoras recibieron de manera general un índice de reciprocidad equivalente a 14 días						
(B) Durante la vigencia del año 2014 las entidades recaudadoras recibirán de manera general un índice de reciprocidad equivalente a 13 días						

Fuente: Presentación de la SDH al equipo auditor de enero 05 de 2016.

La disminución gradual del esquema de reciprocidad se ha logrado a causa de la eliminación de los formularios físicos comercializables y su cambio a formularios electrónicos, así como a mejoras en la oportunidad de entrega de la información, a la impresión serial automática, a mejoras tecnológicas en la utilización de medios electrónicos y a mejoras en la eficiencia y esfuerzo de las entidades recaudadoras, elementos todos agrupados como factores variables en el esquema de reciprocidad, por los cuales la SDH reconoce días adicionales de reciprocidad a los bancos recaudadores.

El esquema de reciprocidad para el 2014 está soportado en el parágrafo 1 del artículo 2 de la Resolución 407 del 13 de diciembre de 2013 de la Secretaría Distrital de Hacienda, en los siguientes términos: "Durante la vigencia 2014, es decir dentro de los meses de enero a diciembre, las entidades recaudadoras vinculadas al convenio de recaudo recibirán de manera general un índice de reciprocidad equivalente a trece (13) días. Durante este mismo periodo, la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá, efectuará las calificaciones conforme al factor Índice base y los factores variables y a partir del primer bimestre de 2015 se comenzará a aplicar las calificaciones de acuerdo con los resultados obtenidos durante este periodo de 2014 por cada una de las entidades".

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Visto el recaudo del 01 al 30 de abril de 2014 en Bancolombia y consignado en el banco receptor de Occidente por \$492.124.865.024 se estableció que se guarda concordancia en los montos recaudados y consignados, así como en los días de reciprocidad aprobados para dicha vigencia:

CUADRO No. 7
Consolidado Recaudo Bancolombia
(Por Fecha de Aplicación) - Abril 2014
(Cifras en pesos)

BANCO RECAUDADOR	BANCO RECEPTOR	DIFERENCIA
492.124.865.024	492.124.865.024	0

Fuente: Reporte SIT II abril 2014 por fecha de consignación

CUADRO No. 8
Consolidado Recaudo Bancolombia
(Por Fecha de Recaudo)
(Cifras en pesos)

ENTIDAD	TOTAL	TOTAL DOCTOS
Banco Recaudador Bancolombia	367.687.150.000	293.333
Banco Receptor Occidente	367.687.150.000	293.333

Fuente: Reporte SIT II abril 2014 por fecha de recaudo

La información de recaudo y consignación se cruzó con lo reportado en el extracto del Banco de Occidente del mes de abril de 2014 de donde se estableció que está de conformidad con la normatividad vigente.

3.4.1.2 Mes de mayo de 2014

Del reporte detallado del mes de mayo de 2014, realizado por fecha de aplicación, de los recaudos recibidos en todas las modalidades y horarios utilizados por Bancolombia, que incluyen todos los tipos de impuestos, todas las sucursales y todos los cajeros, se utilizaron filtros para obtener los recaudos por día y por impuesto con el fin de comparar estos valores con los reportados por el SIT II de los mismos ítems. (Archivo “RECAUDO MAYO 2014 BANCOLOMBIA.xlsx”)



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Recaudo y Consignación en Banco de Occidente- Abril 2014

Código Entidad Recaudadora	Fecha consignación	Fecha de Recaudo	Total Consignación
007	01-abr	19-3-14	55.028.160.000
007	02-abr	20-3-14	4.433.278.000
007	03-abr	21-3-14	10.151.669.000
007	07-abr	25-3-14	8.524.267.000
007	08-abr	26-3-14	10.304.485.000
007	09-abr	27-3-14	11.134.011.000
007	10-abr	28-3-14	16.390.709.000
007	14-abr	31-3-14	25.644.308.000
007	14-abr	1-4-14	11.362.042.000
007	14-abr	17-4-12	17.024
007	15-abr	12-3-12	107.000
007	14-abr	17-4-12	286.000
007	14-abr	6-2-12	59.000
007	14-abr	20-1-12	454.000
007	14-abr	23-7-12	16.000
007	14-abr	20-12-12	28.000
007	14-abr	25-6-12	33.000
007	14-abr	25-5-12	36.000
007	14-abr	13-4-12	10.254.000
007	15-abr	2-4-14	12.455.523.000
007	16-abr	3-4-14	13.743.639.000
007	21-abr	4-4-14	20.160.623.000
007	21-abr	7-4-14	30.481.304.000
007	21-abr	8-4-14	39.992.593.000
007	22-abr	9-4-14	53.048.649.000
007	23-abr	10-4-14	73.481.657.000
007	24-abr	11-4-14	90.146.394.000
007	28-abr	14-4-14	2.830.452.000
007	28-abr	15-4-14	1.418.147.000
007	29-abr	16-4-14	1.381.665.000
			492.124.865.024

Fuente: SIT II (reporte por fecha de consignación) abril 2014

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

De igual manera, acorde a la muestra seleccionada, se estableció el recaudo de los bancos Davivienda y Bancolombia para los meses de abril, mayo, junio y diciembre de la vigencia 2014, así:

CUADRO No. 4
Recaudo Davivienda 2014

(En pesos)

Mes	Banco Recaudador	Número de registros	Valor Mes
Abril	Davivienda	338,635	299,451,796,800
Mayo	Davivienda	195,317	144,859,807,000
Junio	Davivienda	105,798	53,822,930,000
Diciembre	Davivienda	21.055	17.750.247.910

Fuente: Informe recaudos y consignaciones SIT II - Grupo Auditor

CUADRO No. 5
Recaudo Bancolombia 2014

(En pesos)

Mes	Banco Recaudador	Número de registros	Valor Mes
Abril	Bancolombia	293.333	367.824.251.000
Mayo	Bancolombia	189.303	216.199.391.335
Junio	Bancolombia	79.125	49.261.542.913
Diciembre	Bancolombia	18.052	25.272.711.481

Fuente: Informe recaudos y consignaciones SIT II - Grupo Auditor

3.4.1 Bancolombia

3.4.1.1 Mes de abril de 2014

Consultado en el SIT II, los reportes generados por el banco recaudador Bancolombia para el mes de abril del 2014 se cruzaron con la información presentada por la SDH en respuesta a este ente de control con Rad. 2015EE29064 del 28 de diciembre de 2015 referentes a los recaudos de Bancolombia y consignados en el Banco de Occidente, verificando la reciprocidad pactada:

CUADRO No. 6

www.contraloriabogota.gov.co
Carrera 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 335 88 88

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

3.4 Análisis de la muestra

De acuerdo a la muestra seleccionada, se evaluaron los meses de abril, mayo, junio y diciembre de 2014, para los bancos recaudadores Davivienda y Bancolombia, acudiendo al sistema de información SIT II de la SDH, en los módulos Cuenta Bancos, Recepción Bancos, así como los Reportes de Tesorería.

En desarrollo de la auditoria se compararon los valores resultantes de los días en los que se realizó el recaudo en los meses seleccionados frente a los consolidados por día y por impuesto, reportados por el módulo Cuenta Bancos del aplicativo SIT II. También se evaluaron las actas de conciliación, entre bancos recaudadores y bancos receptores de los impuestos distritales, así como las actas de legalización generadas por la Oficina de Gestión de Ingresos de la Dirección Distrital de Tesorería para los meses seleccionados. Igualmente, se analizó la documentación contentiva de las sanciones aplicadas en el 2014 relacionadas con el manejo de la información (régimen sancionatorio), así como la información concerniente a los abonos diarios efectuados por Bancolombia y Davivienda al banco receptor (Banco de Occidente) con los extractos respectivos.

Así las cosas, mediante consulta en el sistema SIT II - módulo de cuenta corriente Bancos, se estableció el recaudo anual para los doce bancos recaudadores con los que la SDH suscribió los convenios de adhesión:

CUADRO No. 3
Recaudo Total Impuestos - 2014

(Cifras en pesos)

Código Bco Receptor	Entidad	Valor Recaudado del 01-01 al 31-12-2014
1	Bogotá	937.672.784.900
2	Popular	166.873.165.000
6	Corpbanca	168.922.946.000
7	Bancolombia	1.569.596.155.031
9	City Bank	373.962.553.000
12	Sudameris	119.351.707.000
13	BBVA	392.201.197.000
14	Helm Bank	187.476.867.000
19	Colpatria	370.885.509.000
23	Occidente	456.976.091.000
51	Davivienda	1.141.579.285.733
53	AV Villas	71.012.893.000
	Total Recaudo	5.956.511.153.664

Fuente: Informe anual de bancos recaudadores vigencia 2014 - SIT II

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CUADRO NO. 9
Recaudo Detallado Bancolombia por Día y por Impuesto

Cifras en pesos

Fecha Recaudo	Predial	Predial Spp	Ica	Retención Ica	Vehículo	Azar	Delineación	Delineación Retención	Fondo Pobres	Retención Fondo Pobres	Total
02/05/1900	272.789.000	5.177.000	78.083.000	6.558.000	3.111.359.000	0	99.169.000	0	0	0	3.573.115.000
05/05/1900	2.584.288.000	6.268.000	75.913.000	6.557.000	6.163.182.000	0	32.732.000	0	470.000	0	8.869.390.000
06/05/1900	278.420.000	5.360.000	323.724.000	2.015.000	7.053.298.000	0	0	7.280.000	0	0	7.670.097.000
07/05/1900	230.830.000	4.952.000	94.637.000	6.261.000	7.749.584.000	0	27.970.000	0	0	0	8.114.534.000
08/05/1900	455.578.000	5.143.000	372.974.000	144.289.000	10.737.766.000	0	0	128.313.000	0	0	11.844.063.000
09/05/1900	395.027.000	4.882.000	2.773.854.000	90.512.000	19.542.378.000	0	198.947.000	7.263.000	0	0	23.012.983.000
12/05/1900	613.109.000	3.613.000	1.123.793.000	105.273.000	1.161.059.000	0	165.000	575.000	103.000	0	3.007.690.000
13/05/1900	313.602.000	2.448.000	1.651.626.000	291.511.000	319.860.000	0	35.000	1.979.000	380.000	0	2.581.421.000
14/05/1900	315.324.000	3.110.000	2.999.021.000	369.280.000	283.131.000	0	8.700.000	91.247.000	152.996.000	0	4.222.809.000
15/05/1900	274.488.000	3.806.000	4.068.288.000	971.445.000	291.970.000	0	1.430.000	8.823.000	0	0	5.620.050.000
16/05/1900	248.155.000	4.359.000	10.751.920.000	2.440.302.000	390.461.000	0	0	10.986.000	0	0	13.846.193.000
19/05/1900	418.471.000	5.702.000	58.620.770.000	12.566.996.000	394.927.000	0	0	0	7.123.000	0	72.013.989.000
20/05/1900	194.888.000	3.738.000	2.286.199.000	267.621.000	281.010.000	0	13.103.000	16.423.000	17.295.000	0	3.080.277.000
21/05/1900	238.885.000	3.078.000	313.886.000	116.206.000	348.250.000	0	0	0	0	0	1.018.305.000
22/05/1900	335.728.000	3.383.000	1.016.570.000	31.785.000	321.776.000	0	0	10.452.000	0	0	1.719.674.000
23/05/1900	364.800.000	4.132.000	364.896.000	53.810.000	378.255.000	0	3.118.000	17.134.000	3.956.000	0	1.189.901.000
26/05/1900	837.045.000	6.160.000	2.888.884.000	322.533.000	702.662.109	0	16.658.000	0	0	0	4.773.942.109
27/05/1900	346.859.000	4.816.000	746.799.000	142.621.000	504.459.000	0	0	89.671.000	0	0	1.835.224.000
28/05/1900	714.404.152	5.627.000	3.815.479.000	456.215.000	341.690.074	0	340.000	8.332.000	0	0	5.342.087.226
29/05/1900	523.423.000	5.755.000	6.327.584.000	1.472.244.000	378.996.000	0	0	0	0	0	8.708.002.000
30/05/1900	404.614.000	4.924.000	21.886.850.000	1.418.991.000	426.062.000	0	0	14.224.000	0	0	24.155.665.000
TOTAL	10.380.727.152	96.333.000	122.581.829.000	21.283.006.000	60.880.114.183	0	402.387.000	412.712.000	182.303.000	0	216.199.391.335

Fuente: Reportes SIT II – Equipo Auditor

Los valores resultantes obtenidos de la base de datos de los recaudos contribuyente por contribuyente presentaron diferencias al compararlos con los datos consolidados por la Dirección Distrital de Impuestos en el SIT II.

CUADRO 10
Diferencias Reporte Recaudo vs. SIT II

Cifras en pesos

	Predial	Predial Spp	Ica	Retención Ica	Vehículo	Azar	Delineación	Delineación Retención	Fondo Pobres	Retención Fondo Pobres	Total
SIT II	10.387.165.152	89.895.000	122.579.588.000	21.284.332.000	60.878.997.183	0	402.387.000	412.712.000	182.303.000	0	216.197.357.335
RECAUDO	10.380.727.152	96.333.000	122.581.829.000	21.283.006.000	60.880.114.183	0	402.387.000	412.712.000	182.303.000	0	216.199.391.335
DIFERENCIAS	6.438.000	6.438.000	2.243.000	1.326.000	1.117.000	0	0	0	0	0	2.034.000

Fuente: Reportes SIT II – Equipo Auditor

Estas diferencias son compensadas día a día y de acuerdo al procedimiento utilizado por la DIB el grupo auditor verificó cada una de las compensaciones realizadas y se evidenció que los valores después de realizadas estas, no presentan diferencias con las cifras consolidadas. (Archivo “VERIFICACION COMPENSACIONES MAYO 2014.xlsx”).

Al analizar el reporte de los recaudos consignados en el mes de mayo de 2014 por Bancolombia se evidencia que ninguno de los recaudos consignados están fuera de las fechas pactadas en los convenios de adhesión para este mes, por consiguiente, no se reportaron intereses de mora por traslados extemporáneos de recaudo a la Secretaria Distrital de Hacienda.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

CUADRO No. 11
Reporte por Fecha de Consignación del Recaudo Mayo 2014

Cifras en pesos

Banco Recaudador BANCOLOMBIA												
Fecha Recaudo	Fecha Consigna	Proccal	Proccal Ipp	ica	Retención Ica	Vehículo	Azar	Delincuencia	Retención Delincuencia	Fondo Pebras	Retención Fondo Pebras	Total
21/04/2014	05/05/2014	336,999.000	6,320.000	212,997.000	3,474.000	1,275,713.000	0	20,671.000	3,545.000	20,914.000	0	1,028,901.000
22/04/2014	05/05/2014	719,217.000	3,399.000	189,834.000	2,081.000	1,199,046.000	0	23,398.000	2,081.000	7,487.000	0	1,325,369.000
24/04/2014	08/05/2014	964,799.000	2,818.000	63,436.000	668.000	1,194,429.000	0	45,513.000	0	0	0	1,240,441.000
24/04/2014	07/05/2014	994,545.000	1,988.000	94,825.000	1,071.000	1,183,003.000	0	167.000	0	0	0	2,284,254.000
25/04/2014	08/05/2014	577,763.000	2,904.000	177,618.000	1,000.000	1,206,316.000	0	0	835.000	4,891.000	0	1,511,434.000
26/04/2014	12/05/2014	524,233.000	4,241.000	185,364.000	2,287.000	2,070,954.000	0	0	0	11,819.000	0	2,082,820.000
29/04/2014	12/05/2014	362,516.000	1,678.000	89,144.000	514.000	1,361,770.000	0	3,042.000	0	11,322.000	0	2,423,856.000
30/04/2014	13/05/2014	484,779.000	3,299.000	115,561.000	4,109.000	1,783,203.000	0	3,872.000	106,782.000	0	0	2,500,545.000
03/05/2014	13/05/2014	713,714.000	4,802.000	78,065.000	6,568.000	3,715,076.000	0	89,189.000	0	0	0	3,376,783.000
05/05/2014	16/05/2014	2284,480.000	6,076.000	73,911.000	8,597.000	8,158,503.000	0	20,719.000	0	2,783.000	0	8,064,731.000
05/05/2014	19/05/2014	778,819.000	4,901.000	323,774.000	2,016.000	2,056,889.000	0	0	0	7,280.000	0	2,064,169.000
07/05/2014	20/05/2014	231,190.000	4,592.000	94,537.000	6,261.000	7,144,873.000	0	27,940.000	0	0	0	8,109,523.000
08/05/2014	21/05/2014	436,874.000	4,324.000	372,574.000	164,789.000	10,713,380.000	0	0	128,313.000	0	0	11,851,972.000
08/05/2014	22/05/2014	784,874.000	4,083.000	2,713,854.000	95,812.000	19,322,833.000	0	198,847.000	7,283.000	0	0	23,020,872.000
12/05/2014	26/05/2014	613,387.000	1,824.000	1,173,683.000	106,413.000	1,164,326.000	0	186,092	1,176.000	103.000	0	2,011,116.000
13/05/2014	26/05/2014	319,802.000	2,448.000	1,051,826.000	29,121.000	319,316.000	0	25.000	1,978.000	320.000	0	2,000,877.000
14/05/2014	27/05/2014	313,360.000	2,864.000	2,869,001.000	368,780.000	283,131.000	0	8,750.000	61,271.000	152,566.000	0	4,372,809.000
14/05/2014	28/05/2014	774,567.000	3,333.000	4,071,245.000	872,488.000	291,470.000	0	1,030.000	8,820.000	0	0	5,070,050.000
16/05/2014	29/05/2014	748,343.000	4,171.000	10,751,820.000	2,410,302.000	390,810.000	0	0	10,996.000	0	0	13,846,442.000
Total Recaudador		8,852,404.000	73,391.000	25,420,836.000	4,860,974.000	68,001,976.000	0	488,111.000	413,696.000	231,296.000	0	809,546,119.000
Total Receptor		8,852,404.000	73,391.000	25,420,836.000	4,860,974.000	68,001,976.000	0	488,111.000	413,696.000	231,296.000	0	809,546,119.000

Fuente: SIT II

Quando la entidad bancaria hace la entrega de la información de los recaudos realizados en forma extemporánea, se hace acreedora a una sanción estipulada en los convenios de adhesión. Para la vigencia de 2014 Bancolombia fue penalizada con \$78.368.400 pesos, de los cuales, \$14.830.200 corresponden al mes de mayo de 2014.

CUADRO No. 12
 Sanciones por Información Extemporánea Bancolombia Mayo 2014

Cifras en pesos

TIPO SANCION	FECHA APLICACIÓN	DIAS DE RETRAZO	BASE SANCION	% GRADO	VALOR PARCIAL	VALOR FINAL	SOPORTE
Extemporaneidad en la entrega de la información	08/05/2014	4	550.000	50	1.100.000	396.000	1
Extemporaneidad en la entrega de la información	09/05/2014	9	550.000	50	2.475.000	891.000	1
Extemporaneidad en la entrega de la información	12/05/2014	20	550.000	50	5.500.000	1.980.000	1632
Extemporaneidad en la entrega de la información	19/05/2014	9	550.000	50	2.475.000	891.000	3
Extemporaneidad en la entrega de la información	30/05/2014	77	550.000	70	29.645.000	10.672.200	263
TOTAL						14.830.200	

Fuente: Reportes SIT II – Equipo Auditor

Durante la vigencia de 2014, evidenciamos retrasos hasta de 82 días en algunos casos, que aplicando las fórmulas consignadas en los convenios y calculando las variables involucradas dan como resultado una sanción de \$12.988.800 para este caso en particular. Todos estos retrasos están en proceso de sanción en el Pliego

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

de Cargos 1540 del 4 de septiembre de 2015 y después de evaluar los soportes de las dos partes, quedarán en firme las sanciones a las que haya lugar.

Por errores de verificación durante la vigencia de 2014 se evidenciaron sanciones por \$2.023.704, sanciones que están en el mismo pliego de cargos mencionado anteriormente.

CUADRO No. 13
Sanciones por Errores de Verificación -Bancolombia Mayo 2014

					Cifras en pesos	
Banco	Tipo Sancion	No.Errores	Dcs.Banco	Dcs.Total	Valor Sancion	
7-BANCOLOMBIA	Numeros Seriales Anulados No Reportados	60	1,157,479	5,160,509	291,600	
7-BANCOLOMBIA	Numeros Seriales Repetidos No Reportados	297	1,157,479	5,160,509	1,732,104	
Total Hecho Sancion:					2,023,704	

Fuente: Reportes SIT II

Se concluye que para el mes de mayo la Dirección Distrital de Impuestos y Bancolombia, cumplieron con las cláusulas estipuladas en el convenio de adhesión en el desarrollo del recaudo de impuestos y traslado de los mismos a los bancos receptores.

3.4.1.3 Mes de junio de 2014

Analizado el periodo del 1 al 30 de junio 2014, Bancolombia recaudó la suma de \$139.303.785.960, los cuales fueron transferidos al Banco receptor asignado por la Dirección Distrital de Tesorería (Banco de Occidente), dentro de los términos establecidos en el Convenio de Adhesión y en la Resolución 403 de 2013.

CUADRO No. 14
Impuestos Recaudados por el Banco Receptor Mes Junio de 2014
(Cifra en pesos)

IMPUESTO	VALOR RECAUDADO
PREDIAL	12.106.737.919
PREDIAL SPP	161.859.000
ICA	100.518.986.000
RETENCION ICA	16.993.783.000
VEHICULOS	7.603.096.041
DELINEACION	181.394.000
RETENCION DELINEACION	1.560.124.000
FONDO DE POBRES	177.806.000
RETENCION FONDO DE POBRES	177.806.000
TOTAL RECAUDADO MES JUNIO	139.481.591.960

Fuente: Aplicativo SIT II Vs. Extracto Bancario

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Se efectuó el cruce entre lo consignado en Bancolombia con lo reportado en el extracto bancario del Banco de Occidente cuenta de ahorro No. 256-84425-9, donde no se evidenciaron inconsistencias, dándose cumplimiento con los términos pactados de reciprocidad.

De otra parte, se verificó la información sobre compensaciones reportada en el Sistema de Información Tributario SIT II, estableciéndose que para el mes de junio de 2014 se realizaron las siguientes compensaciones:

CUADRO No. 15
Valores Compensados -Junio de 2014

(Cifras en pesos)

IMPUESTO	VALOR COMPENSADO
PREDIAL	53.468.000
VEHICULOS	6.421.000
RETENCION ICA	1.624.000
DATO NULO	444.000
TOTAL COMPENSADO EN JUNIO 2014	61.957.000

Fuente: Aplicativo SITII a junio de 2014 Bancolombia

Es de señalar que el valor (dato nulo por \$444.000) corresponde al impuesto Predial SPP, impuesto que no estaba parametrizado dentro del sistema y se observó por parte de la administración que estaba registrado por Bancolombia doblemente, tanto en el día 5 como en el 6 junio de 2014.

3.4.1.3.1 Observación Administrativa

Al efectuar el análisis del módulo de Bancos – Reporte de Sanciones a Bancos se observó que Bancolombia incurrió durante el mes de junio de 2014 en ciento un (101) errores en la entrega de información así:

CUADRO No. 16
Sanción por entrega de información extemporánea -junio de 2014

(Cifras en pesos)

FECHA	DIAS RETRAZO	VALOR BASE	VALOR SANCION	FACTOR GRADUALIDAD	FACTOR	SANCION FINAL
03/06/2014	40	550.000	22.000.000	60	0,36	4.752.000
10/06/2014	47	550.000	25.850.000	60	0,36	5.583.600
20/06/2014	10	550.000	5.500.000	50	0,36	990.000
26/06/2014	4	550.000	2.200.000	50	0,36	396.000
	101		55.550.000			11.721.600

Fuente: Aplicativo SIT II a junio de 2014 Bancolombia

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Con respecto a estos errores, por extemporaneidad en entrega de información, la administración inició el proceso sancionatorio, los cuales están incluidos dentro del Pliego de Cargos 1540 del 4 de septiembre de 2015. Para este ente de control no es oportuno que la Secretaria Distrital de Hacienda se tome quince (15) meses para iniciar el proceso sancionatorio.

Lo anterior contraviene lo establecido en el literal b), del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, que dispone: *"Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional"*. La falta de oportunidad en el inicio del proceso sancionatorio retarda el ingreso de estos recursos al erario público.

Análisis de la respuesta:

Una vez analizada y evaluada la respuesta presentada por la administración, considera este ente de control que los argumentos y soportes presentados desvirtúan la observación administrativa, por lo que esta se levanta del informe.

3.4.1.4 Mes de diciembre de 2014

Analizado el periodo del 01 al 31 de Diciembre de 2014, Bancolombia recaudó la suma de \$150.192.758.892, por concepto de:

CUADRO No. 17
Impuestos recaudados por el banco receptor mes diciembre de 2014
(Cifras en pesos)

IMPUESTO	VALOR RECAUDADO
PREDIAL	9.858.094.334
PREDIAL SPP	44.356.000
ICA	105.596.830.218
RETENCION ICA	21.734.771.000
VEHICULOS	3.696.029.047
DELINEACION	1.045.394.000
RETENCION DELINEACION	8.045.931.000
FONDO DE POBRES	170.304.293
RETENCION FONDO DE POBRES	1.049.000
TOTAL RECAUDADO MES JUNIO	150.192.758.892

Fuente: Aplicativo SIT II Vs. Extracto Bancario

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Se efectuó el cruce entre lo consignado en Bancolombia con lo reportado en el extracto bancario del Banco de Occidente cuenta de ahorro No. 256-84425-9, donde no se evidenció ninguna inconsistencia, dándose cumplimiento con los términos pactados de reciprocidad.

De otra parte, la administración realizó las siguientes compensaciones:

CUADRO No. 18
Valores compensados mes diciembre de 2014

(Cifras en pesos)

IMPUESTO	VALOR COMPENSADO
PREDIAL	4.555.000
VEHICULOS	567.000
TOTAL COMPENSADO EN DICIEMBRE 2014	5.122.000

Fuente: Aplicativo SITII a diciembre de 2014 Bancolombia

Una vez verificada la información obtenida sobre las compensaciones, se estableció que no presenta ninguna inconsistencia, cumpliendo con lo normado en el procedimiento establecido por la entidad.

De otro lado, al efectuar el análisis del módulo de Bancos – Reporte de Sanciones a Bancos se observó que Bancolombia incurrió durante el mes de diciembre 2014 en cinco (5) errores en la entrega de la información así:

CUADRO No. 19
Sanción por entrega de información extemporánea -diciembre de 2014
(Cifras en pesos)

FECHA	DIAS RETRAZO	VALOR BASE	VALOR SANCION	FACTOR GRADUALIDAD	FACTOR	SANCION FINAL
27/12/2014	4	550.000	1.100.000	50	0,36	396.000
30/12/2014	1	550.000	275.000	50	0,36	99.000
	5		1.375.000			495.000

Fuente: Aplicativo SIT II a diciembre de 2014 Bancolombia

Adicionalmente, Bancolombia durante diciembre de 2014 presentó errores de verificación, números seriales anulados no reportados, así:

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

CUADRO No. 20
Sanción por errores de verificación números seriales anulados no reportados a diciembre de 2014
(Cifras en pesos)

FECHA	DIAS RETRAZO	VALOR BASE	VALOR SANCION	FACTOR GRADUALIDAD	FACTOR	SANCION FINAL
31/12/2014	60	27.000	810.000	50	0,36	291.600
31/12/2014	297	27.000	4.811.400	60	0,36	1.732.104
	357		5.621.400			2.023.704

Fuente: Aplicativo SITIL a Diciembre de 2014 Bancolombia

De acuerdo con lo manifestado en el acta de visita administrativa de enero 20 de 2016, los errores enunciados están incluidos en el Pliego de Cargos 1540 del 4 de septiembre de 2015, es decir, que después de nueve (9) meses la Secretaría Distrital de Hacienda inicia el proceso sancionatorio.

3.4.2 Davivienda

3.4.2.1 Mes de abril de 2014

De acuerdo con la información suministrada por la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección de Impuestos de Bogotá, se procedió a realizar la evaluación y análisis de los documentos y reportes, respectivos a los movimientos y recaudos por fecha de aplicación y de recaudo, así como las consignaciones del Banco Davivienda (recaudador) al Banco de Occidente (receptor) correspondientes al mes de abril de 2014, luego se cruzó dicha información con el extracto del banco receptor del mes antes mencionado, los cuales presentaron diferencia en el mes de abril por valor de \$ 63.449.000, que según Acta de Conciliación Bancos Receptores Vs Bancos Recaudadores No. 2014-04, de fecha 12 de mayo de 2014, suscrita por la Jefe de la Oficina Control Agentes de Recepción y Recaudo de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y la Jefe de la Oficina de Gestión de Ingresos de la Dirección Distrital de Tesorería, establecieron una diferencia entre la información reportada por el Banco recaudador (Davivienda) y la informada por el receptor (Banco de Occidente), así:

Nota: en la consignación con fecha de recaudo 31/03/2014 y legalizada por la Dirección Distrital de Tesorería – Oficina de Gestión de Ingresos el 14/04/2014 mediante acta 36869 por un valor de \$22.684.817.000 que corresponde al Banco Davivienda, se presenta un

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

mayor valor consignado por \$63.449.000"; correspondiente a los impuestos de Predial (\$ 50.570.000) y Vehículos (\$ 12.879.000), valores que fueron aplicados solo hasta el mes de junio del mismo año, sin embargo, en el reporte "Informe de Diferencias Entre Recaudos y Consignaciones" del período 01-04-2014 a 30-04-2014 del Banco Davivienda S.A., no se registró dicha diferencia, se muestra totalmente depurado mostrando diferencia de cero (\$0) en el mencionado mes.

Lo mismo aconteció con la información contenida en los reportes, "Informe de Recaudos y Consignaciones" (RST_CER_CUENTA_IMP_ERS) Vs el reporte rst_rec_detalle_consigna, (sin nombre), ambos con fecha de 01-04-2014 hasta 30-04-2014, donde se evidencia diferencias en el total recaudado y consignado correspondiente a los impuestos Predial, ICA, Reteica y Vehículos, donde existe una diferencia global de \$ 552.000, tal como se muestra en siguiente cuadro:

CUADRO No. 21
Diferencias entre Reportes de la Dirección de Impuestos de Bogotá
Banco Recaudador: Davivienda S.A.
Fecha: 01-04-2014 hasta 30-04-2014

REPORTE	PREDIAL	ICA	RETEICA	VEHICULOS	En pesos TOTAL
rst_rec_detalle_consigna	269.335.946.800	1.578.525.000	194.686.000	25.687.846.000	296.797.003.800
RST_CER_CUENTA_IMP_ERS	269.335.973.800	1.579.025.000	194.186.000	25.687.267.000	296.796.451.800
DIFERENCIA	-27.000	-500.000	500.000	579.000	552.000

Fuente: Dirección Distrital de Impuestos

A pesar de lo evidenciado en el cuadro anterior, la entidad no refleja estas diferencias en sus informes.

De otro lado, respecto a las sanciones e intereses, la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante comunicación 2016EE5010, de fecha 19-01-2016 y recibida por el grupo auditor el 20 de enero del presente año, manifestó que "el régimen sancionatorio es aplicable únicamente para la información de las declaraciones tributarias (adhesivos o información atiente a las declaraciones no reportadas oportunamente) y su aplicación se realiza en forma anual", y presentan el inicio de tres (3) Pliegos de Cargos, No. 1541-2015EE255938, "Adhesivos Anulados no reportados dentro del tiempo"; No. 1542-2015ee255928, "Adhesivos Repetidos no reportados dentro del tiempo"; No. 1543-2015EE255950, "Información de declaraciones reportadas Extemporáneamente"; sin embargo, según el "Reporte de Sanciones a Bancos" del año 2014, extractado del aplicativo de la Dirección Distrital de Impuestos,

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

únicamente reflejan dos sanciones al Banco Davivienda por valor de \$ 3.659.386, como se detalla en el siguiente cuadro:

CUADRO No. 22
Reporte de Sanciones a Bancos
(Cifras en pesos)

BANCO	TIPO SANCION	No. ERRORES	DCS BANCO	DCS TOTAL	VR. SANCION
51-BANCO DAVIVIENDA S.A.	Números Seriales Anulados no reportados	314	1.222.288	5.160.524	1.841.422
51-BANCO DAVIVIENDA S.A.	Números Seriales Repetidos no reportados	310	1.222.288	5.160.524	1.817.964
TOTAL SANCIONES					3.659.386

Fuente: Dirección Distrital de Impuestos-Reporte de Sanciones a Bancos

Así mismo, no se evidencia reporte de sanción alguna en el informe "Consolidado de Sanciones por Información Extemporánea" de la misma entidad y por el mismo año.

Llama la atención que según la información contenida en el "Reporte Consolidado de Entrega de Información Magnética", correspondiente al Banco Davivienda S.A., por el periodo 01-04-2014 hasta 30-04-2014 no presenta ningún día de retraso.

3.4.2.1.1 Observación Administrativa

En la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección de Impuestos de Bogotá, se presenta diferencias en la información contenida en los reportes que genera el módulo Cuenta Bancos del aplicativo SIT II, tal es el caso del Informe de Recaudos y Consignaciones" (RST_CER_CUENTA_IMP_ERS) Vs el reporte rst_rec_detalle_consigna, (sin nombre), ambos con fecha de 01-04-2014 hasta 30-04-2014, donde se observa una diferencia de \$552.000 entre éstos.

Igualmente, se encontró que durante el mes de abril de 2014 se presentó diferencia entre el valor recaudado por Davivienda y lo consignado en el Banco de Occidente por \$ 63.449.000, sin embargo, en el reporte "Informe de Diferencias entre Recaudos y Consignaciones", no se registró dicha diferencia, se muestra totalmente depurado mostrando diferencia de cero (\$0) en el mencionado mes.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Con lo anterior, no se cumple con los Objetivos del Sistema de Control Interno, establecidos en el artículo 2° de la Ley 87 de 1993, especialmente en los literales b), c), d), e) y f).

Se observa así, la falta de controles oportunos por parte de las oficinas y dependencias que participan en el proceso de registro, conciliación, recaudo y control de los impuestos recaudados por los bancos, lo que conduce a que la información generada no sea confiable.

Análisis de la respuesta:

Una vez analizada y evaluada la respuesta presentada por la administración, considera este ente de control que los argumentos y soportes presentados desvirtúan la observación administrativa, por lo que esta se levanta del informe.

3.4.2.2 Mes de mayo de 2014

En el sistema SIT II se obtuvo el informe de recaudo del 01 al 31 de mayo 2014 del banco Davivienda, información que se cruzó con los extractos bancarios de los meses de mayo y junio de 2014 del Banco de Occidente, entidad receptora, con el fin de verificar que se hayan consignado la totalidad de los dineros cancelados por los contribuyentes. En dicho cruce encontramos que del 01 al 31 de mayo de 2014 los contribuyentes pagaron a través del Banco Davivienda (Banco Recaudador) un total de \$144.859.254.000, como se muestra en el siguiente cuadro:

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

CUADRO No. 23
Recaudo desde 01 hasta 31 de mayo de 2014
Banco Receptor: Banco de Occidente
Banco Recaudador: Banco Davivienda

Fecha Recaudo	Fecha Consignación	Predial	Predial Spp	Ica	Retención Ica	Vehiculo	Azar	Delineacion	Retención Delineación	Fondo Pobres	Retención Fondo Pobres	Total
02/05/2014	15/05/2014	230.526.000	7.677.000	45.492.000	282.000	3.175.048.000	0	0	38.983.000	0	0	3.498.008.000
05/05/2014	19/05/2014	413.773.000	15.477.000	49.370.000	932.000	6.177.600.000	0	0	10.792.000	0	0	6.667.944.000
06/05/2014	19/05/2014	356.983.000	10.670.000	81.673.000	4.814.000	6.333.318.000	0	0	0	0	0	6.787.658.000
07/05/2014	20/05/2014	306.548.000	8.162.000	64.880.000	1.373.000	7.326.966.000	0	2.134.000	45.601.000	0	0	7.755.664.000
08/05/2014	21/05/2014	364.295.000	6.848.000	125.579.000	16.545.000	10.135.027.000	0	1.011.000	0	0	0	10.648.305.000
09/05/2014	22/05/2014	343.025.000	5.466.000	279.136.000	289.712.000	16.298.587.000	0	0	0	0	0	17.215.926.000
12/05/2014	26/05/2014	460.658.000	7.412.000	346.309.000	82.348.000	2.409.593.000	0	663.000	22.489.000	0	0	3.329.472.000
13/05/2014	26/05/2014	180.906.000	3.961.000	562.474.000	130.405.000	333.128.000	0	0	56.916.000	1.911.000	581.000	1.270.282.000
14/05/2014	27/05/2014	361.899.000	3.873.000	751.453.000	478.277.000	320.027.000	0	24.689.000	0	382.000	0	1.940.600.000
15/05/2014	28/05/2014	339.347.000	5.500.000	1.508.228.000	364.142.000	288.864.000	0	0	0	8.918.000	0	2.514.999.000
16/05/2014	29/05/2014	335.641.000	6.288.000	3.733.287.000	1.707.957.000	331.455.000	0	440.000	0	0	0	6.115.068.000
19/05/2014	03/06/2014	344.699.000	10.644.000	31.003.873.000	8.703.115.000	464.306.000	0	1.703.000	4.503.000	11.046.000	265.000	40.544.154.000
20/05/2014	03/06/2014	395.035.000	6.762.000	3.592.846.000	543.436.000	368.209.000	0	507.000	26.000	74.752.000	0	4.981.572.000
21/05/2014	03/06/2014	503.395.000	5.701.000	218.030.000	14.008.000	465.631.000	0	0	0	0	748.000	1.207.513.000
22/05/2014	04/06/2014	240.633.000	6.402.000	125.091.000	27.739.000	300.217.000	0	0	0	0	0	700.082.000
23/05/2014	05/06/2014	401.516.000	4.462.000	196.862.000	14.613.000	446.193.000	0	0	0	1.000.000	0	1.064.646.000
26/05/2014	09/06/2014	489.381.000	12.109.000	195.547.000	15.278.000	423.274.000	0	0	0	0	0	1.135.589.000
27/05/2014	09/06/2014	534.474.000	7.399.000	386.895.000	13.059.000	334.109.000	0	2.989.000	0	0	0	1.278.925.000
28/05/2014	10/06/2014	806.536.000	8.206.000	1.436.631.000	201.458.000	421.961.000	0	0	0	0	0	2.874.792.000
29/05/2014	11/06/2014	362.776.000	8.750.000	8.248.199.000	5.112.808.000	493.003.000	0	19.092.000	481.000.000	443.000	0	14.726.071.000
30/05/2014	12/06/2014	474.876.000	9.188.000	5.866.744.000	1.571.958.000	404.150.000	0	274.068.000	0	0	0	8.600.984.000
Total Recaudado		8.246.922.000	161.157.000	58.818.599.000	19.294.258.000	57.250.666.000	0	327.296.000	660.310.000	98.452.000	1.594.000	144.859.254.000

Fuente: SIT II - recaudo de 01 a 31 de mayo de 2014

En los extractos bancarios del Banco de Occidente (banco receptor) de los meses de mayo y junio de 2014 se pudo comprobar que se consignaron en dicho banco los valores recaudados y se cumplió con los días de reciprocidad pactados en el convenio de adhesión para la recepción de documentos tributarios y recaudo de tributos, anticipos, retenciones, sanciones e intereses administrados por la SDH, suscrito entre la SDH y el Banco Davivienda.

En el cuadro No. 23 se muestran las fechas de recaudo y consignación por tipo de impuesto del mes de mayo de 2014, es así que por ejemplo lo recaudado el 2 de mayo por el banco recaudador se consignó el 15 de mayo en el banco receptor y lo del 30 de mayo se consignó el 12 de junio de 2014.

De otra parte, en el informe de recaudos y consignaciones de la DIB, se observa una diferencia de \$12.000 entre lo recaudado y lo consignado como se puede ver en el siguiente cuadro:

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

CUADRO No. 24
Informe de Recaudo y Consignación
01 a 31 de mayo de 2014
(Cifras en pesos)

Tipo Impuesto	Total Documentos	Recaudo	Consignacion	Diferencia
01 - PREDIAL	12.254	8.246.922.000	8.246.922.000	0
02 - ICA	31.136	58.818.599.000	58.818.599.000	0
03 - VEHICULOS	139.449	57.251.219.000	57.251.231.000	-12.000
04 - AZAR Y ESPECTACULOS	0	0	0	0
06 - DELINEACION URBANA	27	327.296.000	327.296.000	0
12 - FONDO POBRES Y AZAR	11	98.452.000	98.452.000	0
22 - PREDIAL SPP	2.230	161.157.000	161.157.000	0
31 - RETENCIONES ICA	10.191	19.294.258.000	19.294.258.000	0
32 - RETENCIONES DELINEACION	16	660.310.000	660.310.000	0
33 - RETE FONDO POBRES Y AZAR	3	1.594.000	1.594.000	0
TOTALES	195.317	144.859.807.000	144.859.819.000	-12.000

Fuente: Informe de recaudos y consignaciones

Al comparar el Cuadro No. 23 con el No. 24 se presenta una diferencia de \$553.000 en el valor del recaudo del impuesto de vehículos, en el primero figura un valor de \$57.250.666.000 y en el segundo \$57.251.219.000, generándose inconsistencia entre los dos informes. Sin embargo, en el Informe de Diferencias entre recaudos y consignaciones del mes de mayo de 2014 del SIT II, sólo se registra el 9 de mayo una diferencia de -\$12.000 en el impuesto de Vehículos.

Por otra parte, en el mes de mayo de 2014, se efectuaron compensaciones por valor de \$785.463.000 como se muestra en el cuadro No. 25; es de anotar que las compensaciones que figuran como "proyectado" o "invalido" no afectan la cuenta corriente. Los valores compensados fueron debidamente aprobados por la DIB y se diligenció el Formato de Compensaciones, en el que se identifica su origen y se evidencia su cumplimiento.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Cuadro No. 25
INFORMACION DE COMPENSACIONES
01 a 31 de mayo de 2014
(Cifras en pesos)

Fecha Origen	Impuesto Origen	Fecha Destino	Impuesto Destino	Tipo	Valor Compensado	F.Proyección	F.Aprobación	Estado
05/05/2014	Predial	06/05/2014	Predial	Vertical	42.284.000	30/04/2015	30/04/2015	Aprobado
09/05/2014	Vehiculos	21/12/2015	Vehiculos	Vertical	12.000	08/01/2016		Proyectado
05/05/2014	Predial	06/05/2014	Vehiculos	Vertical	20.000	04/02/2015	04/02/2015	Invalido
05/05/2014	Predial	06/05/2014	Predial	Vertical	42.284.000	04/02/2015	04/02/2015	Invalido
05/05/2014	Industria, Comercio Y Avisos	06/05/2014	Industria, Comercio Y Avisos	Vertical	130.000	04/02/2015	04/02/2015	Aprobado
05/05/2014	Avisos	08/05/2014	Avisos	Vertical	286.000	30/04/2015	30/04/2015	Aprobado
05/05/2014	Vehiculos	06/05/2014	Vehiculos	Vertical	725.112.000	11/05/2015	11/05/2015	Aprobado
05/05/2014	Vehiculos	06/05/2014	Vehiculos	Vertical	725.092.000	25/03/2015		Invalido
05/05/2014	dato nulo!	06/05/2014	dato nulo!	Vertical	1.915.000	04/02/2015	04/02/2015	Aprobado
05/05/2014	Retenciones De Industria Y Comercio	06/05/2014	Retenciones De Industria Y Comercio	Vertical	22.000	04/02/2015	04/02/2015	Aprobado
05/05/2014	Y Comercio	06/05/2014	Comercio	Vertical	10.792.000	04/02/2015	04/02/2015	Aprobado
07/05/2014	Vehiculos	08/05/2014	Vehiculos	Vertical	319.000	30/04/2015	30/04/2015	Aprobado
09/05/2014	Vehiculos	28/01/2014	dato nulo!	Vertical	14.000	25/11/2015	25/11/2015	Aprobado
09/05/2014	Vehiculos	12/05/2014	Vehiculos	Vertical	4.589.000	24/09/2015	24/09/2015	Aprobado
05/05/2014	Predial	06/05/2014	Predial	Vertical	42.264.000	04/02/2015	04/02/2015	Invalido
TOTAL COMPENDADO DAVIVIENDA					1.595.135.000			

Fuente: información de compensaciones DAVIVIENDA

3.4.2.3 Mes de junio de 2014

Respecto a Recaudos Vs. Consignaciones y de conformidad con lo estipulado en la cláusula tercera – Obligaciones del Banco, numerales 1 y 2 del convenio de adhesión 140006-0-2014 para la recepción de documentos tributarios, anticipos, retenciones, sanciones e intereses administrados por la Secretaría Distrital de Impuestos, el banco Davivienda durante el mes de junio de 2014 recaudó y consignó en la Cuenta de Ahorros No. 256-84425-9 a nombre de la SDH-DIRECCION DISTRITAL TESORERÍA –RECAUDO IMPUESTOS, del banco receptor (Banco de Occidente) la suma de \$91.485.157.000.

El periodo de recaudo comprende desde el 03 hasta el 27 de junio de 2014 y el de consignación de los dineros recaudados comprende desde el 16 de junio al 10 de julio de 2014, atendiendo lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2 de la Resolución No. SDH-000407 del 13 de diciembre de 2013, expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda, el cual establece que "Durante la vigencia 2014, es decir

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

dentro de los meses de enero a diciembre las entidades recaudadoras vinculadas al convenio de recaudo recibirán de manera general un índice de reciprocidad equivalente a trece (13) días".

Por lo anteriormente expuesto, se comprobó que el banco recaudador (Davivienda) cumplió con lo estipulado en el Convenio, ajustándose a los términos establecidos respecto a los montos recaudados por tipo de impuesto frente a los valores consignados durante el mes de junio de 2014 en la cuenta bancaria antes mencionada, como se muestra en el siguiente detalle:

CUADRO No. 26
Recaudos y Consignaciones Banco Davivienda –Jun. 2014

En pesos

CONCEPTO	TOTAL RECAUDOS DAVIVIENDA	TOTAL CONSIGNACIONES EN BANCO OCCIDENTE	DIFERENCIA
PREDIAL	12.268.958.000	12.268.958.000	0
ICA	53.480.930.000	53.480.930.000	0
VEHÍCULOS	8.114.104.000	8.114.104.000	0
DELINEACION	357.446.000	357.446.000	0
UNIFICADO FONDO POBRES	91.619.000	91.619.000	0
PREDIAL SPP	284.438.000	284.438.000	0
RETENCIONES ICA	16.301.626.000	16.301.626.000	0
RETENCION DELINEACION	585.023.000	585.023.000	0
RETENCION FONDO POBRES	1.013.000	1.013.000	0
TOTALES	91.485.157.000	91.485.157.000	0

Fuente: Análisis equipo auditor - SIT II Cuenta Bancos.

3.4.2.3.1 Observación Administrativa (Recaudos Vs Aplicaciones)

Según el Acta No. 2014-04 del 12 de mayo de 2014 sobre conciliación bancos recaudadores vs bancos receptores, se informa que en el mes de abril de 2014, existe un mayor valor consignado por \$63.449.000 en la cuenta de ahorros No. No. 256-84425-9 a nombre de la SDH-DIRECCION DISTRITAL TESORERÍA – RECAUDO IMPUESTOS, del banco receptor (Banco de Occidente); sin embargo, en el seguimiento efectuado, se comprobó que los recaudos del mes de junio de 2014 suman \$53.759.481.000, mientras que en el informe consolidado de recaudo por banco y fecha de aplicación reportan un valor de \$53.822.930.000, presentándose una diferencia de \$63.449.000, que es igual al monto mencionado en el acta 2014-04 de mayo 12 de 2014.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

La diferencia en mención corresponde al impuesto predial por \$50.570.000 y al impuesto de vehículos por \$12.879.000. Dichos impuestos fueron aplicados el día 16 de junio de 2014, según se soporta en el listado de recaudos detallado por banco y fecha de aplicación, como se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO No. 27
Recaudos y Aplicaciones Banco Davivienda
Junio de 2014

En pesos

INFORME CONSOLIDADO DE RECAUDO POR BANCO Y FECHA DE APLICACIÓN DESDE EL 01-06-2014 AL 30-06-2014				RECAUDO DESDE EL 01-06-2014 AL 30-06-2014 BANCO DE OCCIDENTE		DIFERENCIA APLICACIÓN VS RECAUDO
CONCEPTO	TP	AV	TA	TOTAL RECAUDADOR	TOTAL RECEPTOR	
PREDIAL	35.165.160.000	7.087.000	35.172.247.000	35.121.677.000	35.121.677.000	50.570.000
ICA	5.942.228.000	0	5.942.228.000	5.942.228.000	5.942.228.000	0
VEHÍCULOS	10.756.965.000	5.790.000	10.762.755.000	10.749.876.000	10.749.876.000	12.879.000
DELINEACION	380.030.000	0	380.030.000	380.030.000	380.030.000	0
UNIFICADO FONDO POBRES	127.646.000	0	127.646.000	127.646.000	127.646.000	0
PREDIAL SPP	898.816.000	1.075.000	899.891.000	899.891.000	899.891.000	0
RETENCIONES ICA	113.834.000	0	113.834.000	113.834.000	113.834.000	0
RETENCION DÉLINEACION	424.221.000	0	424.221.000	424.221.000	424.221.000	0
RETENCION FONDO POBRES	78.000	0	78.000	78.000	78.000	0
TOTAL BANCO	53.808.978.000	13.952.000	53.822.930.000	53.759.481.000	53.759.481.000	63.449.000

Fuente: Análisis equipo auditor - SIT II Cuenta Bancos.

Siglas: TP –Total Pago, AV –Aporte Voluntario; TA –Total a Pagar

La situación presentada el día 16 de junio de 2014 para los impuestos Predial y de Vehículos, se muestra en el siguiente detalle:

CUADRO No. 28
Recaudos Vs. Aplicaciones Impuesto Vehículos y Predial Junio 16 De 2014

(Cifras en pesos)

IMPUESTO DE VEHÍCULOS:	
INFORME DE RECAUDO DESDE EL 01-06-2014 AL 30-06-2014	615.866.000
LISTADO DE RECAUDOS DETALLADO POR BANCO Y FECHA APLICACION (4231 Preimpresos y Sticker)	628.745.000
DIFERENCIA EN APLICACIÓN DE RECAUDOS (1)	- 12.879.000
IMPUESTO PREDIAL	
INFORME DE RECAUDO JUNIO 16 DE 2014	2.043.374.000
LISTADO DE RECAUDOS DETALLADO POR BANCO Y FECHA APLICACION (2063 Preimpreso y Sticker)	2.093.944.000
DIFERENCIA EN APLICACIÓN DE RECAUDOS (2)	- 50.570.000
TOTAL VEHÍCULOS (1) + PREDIAL (2) DÍA 16 DE JUNIO DE 2014	- 63.449.000

Fuente: Análisis equipo auditor - SIT II Cuenta Bancos.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

En el cuadro No. 28 se observa que para el impuesto de vehículos se aplicó la suma de \$12.879.000 y para el impuesto Predial \$50.570.000, para un total de \$63.449.000, siendo efectiva la compensación respectiva solamente hasta el 16 de junio de 2014.

Con lo anterior, se incumple con los Objetivos del Sistema de Control Interno, establecidos en los literales b), c), d), e) y f) el artículo 2° de la Ley 87 de 1993

En cuanto a las Compensaciones, se evidenció que en el periodo del 01 al 30 de junio de 2014, se compensó la suma de \$633.000 en impuestos originados por recaudos en el Banco Davivienda S.A., como se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO No. 29
Informe de Compensaciones -Junio de 2014

Valores en pesos

FECHA ORIGEN	IMPUESTO ORIGEN	FECHA DESTINO	IMPUESTO DESTINO	VALOR COMPENSADO
17/06/2014	Vehiculos	18/06/2014	Vehiculos	457.000
24/06/2014	predial	24/06/2014	dato nulo!	8.000
19/06/2014	predial	20/06/2014	predial	74.000
18/06/2014	predial	20/06/2014	predial	94.000
TOTAL COMPENSACIONES				633.000

Fuente: Análisis equipo auditor- Información de compensaciones SIT II Cuenta Bancos.

Se observa que el "Impuesto Origen" Predial con fecha 24-06-2014 fue compensado por valor de \$8.000; sin embargo, en la compensación en el concepto denominado "Impuesto Destino", está identificado como "dato nulo!", el cual corresponde realmente al Impuesto Predial Sistema Preferencial SPP para la vigencia 2014.

Análisis de la respuesta:

Una vez analizada y evaluada la respuesta presentada por la administración, considera este ente de control que los argumentos y soportes presentados desvirtúan la observación administrativa, por lo que esta se levanta del informe.

3.4.2.4 Mes de diciembre de 2014

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

El banco Davivienda durante el mes de diciembre de 2014 recaudó y consignó en la Cuenta de Ahorros No. 256-84425-9 a nombre de la SDH-DIRECCION DISTRITAL TESORERÍA –RECAUDO IMPUESTOS, del banco receptor (Banco de Occidente) la suma de \$108.137.740.910. El periodo de recaudo comprende desde el 18 de noviembre hasta el 18 de diciembre de 2014 y la fecha de consignación de los dineros recaudados desde el 01 de diciembre al 30 de diciembre de 2014 en cumplimiento de los días de reciprocidad, como se muestra en el siguiente detalle:

CUADRO No. 30
Informe Consolidado Recaudos Vs Consignaciones -Diciembre de 2014

En pesos

CONCEPTO	TOTAL RECAUDOS DAVIVIENDA	TOTAL CONSIGNACIONES EN BANCO OCCIDENTE	DIFERENCIA
PREDIAL	6.721.583.000	6.721.583.000	0
ICA	74.185.502.000	74.185.502.000	0
VEHÍCULOS	3.989.206.000	3.989.206.000	0
DELINEACION	204.340.000	204.340.000	0
UNIFICADO FONDO POBRES	139.900.000	139.900.000	0
PREDIAL SPP	66.348.000	66.348.000	0
RETENCIONES ICA	20.886.070.000	20.886.070.000	0
RETENCION DELINEACION	1.943.134.910	1.943.134.910	0
RETENCION FONDO POBRES	1.657.000	1.657.000	0
TOTALES	108.137.740.910	108.137.740.910	0

Fuente: Análisis equipo auditor - SIT II Cuenta Bancos.

Respecto a Compensaciones, según reporte del SIT II - Cuenta Bancos, durante el mes de diciembre de 2014 no se presentaron compensaciones por ningún Impuesto en el banco recaudador Davivienda S.A.

En relación al Régimen Sancionatorio durante el periodo enero 01 al 31 de diciembre de 2014 las sanciones al banco Davivienda ascendieron a la suma de \$53.036.186, como se muestra en el siguiente cuadro:

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

CUADRO No. 31
Reporte de Sanciones a Bancos 2014

ERRORES DE VERIFICACION				En pesos
TIPO DE SANCION	No. DE ERRORES	DOCUMENTOS BANCO	DOCUMENTOS TOTAL	VALOR SANCION
Numeros Seriales Anulados No Reportados	314	1,222,288	5,160,524	1.841.422
Numeros Seriales Repetidos No Reportados	310	1,222,288	5,160,524	1.817.964
TOTAL HECHO SANCION				3.659.386

EXTEMPORANEIDAD EN ENTREGA DE INFORMACION

Extemporaneidad En Entrega De Informacion	496	1,222,288	5,160,524	49.376.800
TOTAL HECHO SANCION				49.376.800
TOTAL SANCIONES				53.036.186

Fuente: Análisis equipo auditor - SIT II Cuenta Bancos.

Se observa que durante la vigencia 2014 se presentaron 624 errores de verificación, cuya sanción fue de \$3.659.386, de los cuales, 314 corresponden a números seriales anulados no reportados y 310 a seriales repetidos no reportados; en ambos casos la situación se generó el 31 de diciembre de 2014.

En lo que respecta a extemporaneidad en entrega de la información, durante el periodo enero a diciembre de 2014, se presentaron 496 errores, lo que ocasionó una sanción por \$49.376.800.

Las sanciones son objeto de los Pliegos de Cargos Nos. 1541, 1542 y 1543 de 2015 a los bancos recaudadores, los cuales se encuentran en proceso de discusión administrativa, según información de la administración en acta de visita efectuada el 20 de enero de 2016 y del Oficio con Rad. 2016EE5010.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

4. ANEXOS

4.1 CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
1. ADMINISTRATIVOS	0	N.A.	
2. DISCIPLINARIOS	0	N.A.	
3. PENALES	0	N.A.	
4. FISCALES	0		
TOTAL	0	N.A.	

N.A: No aplica

